



MS

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA

RADICADO: 680014003-004-2019-00094-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR NIT. 900.780.761-7

DEMANDADO: JAIME HILARIO REVELO ARELLANO CC. 13.823.512
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LOZANO CC. 49.658.362

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez con el informe que la CONTRALORÍA solicita auto que ordenó la terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares. Por otra parte, se advierte que el presente proceso consta de 2 cuadernos con 16 y 11 folios; que no existe embargo del remanente ni del crédito y a la fecha no existen títulos a favor en las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de abril de 2022.

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de la Contraloría General de la República sea lo primero indicar que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2020 se dio por terminado el proceso de la referencia por Pago Total de la Obligación, y se ordenó levantar las medidas cautelares deprecadas sobre los bienes de los demandados por no existir embargo del remanente ni del crédito, en la misma fecha se elaboraron los oficios de levantamiento de las medidas cautelares dirigidos a la Contraloría General de la República, pero se observa que los mismos no fueron tramitados por la parte interesada.

En atención a lo señalado anteriormente, se procederá a actualizar los oficios de levantamiento de medidas cautelares que recaen sobre el 30% del salario de los demandados señores Jaime Hilario Revelo Arellano y Claudia Patricia Quintero Lozano devengan como empleados de la Contraloría General de la República, y conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se remitirán dichos oficios a la correspondiente entidad.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica en estado No. 059 de fecha 25 de abril de 2022.

Secretario

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

MS

Código de verificación: **5bbb8ee721d39280b3cd1dc41e11e7a871cc8b555d3c7677df62908a5a16cbd1**

Documento generado en 22/04/2022 05:31:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>